



# Resolución de la Dirección Ejecutiva

## Nº 34 -2012-FONCODES/DE

Lima, 20 FEB. 2012

### VISTOS:

Los Memorandos N°s 03, 04 y 05-2012-MIDIS/FONCODES/DE-ETC, Memorando N° 12-2012-MIDIS/FONCODES/DE, Memorando N° 0018-2012-MIDIS-FONCODES/UGDCIC, Memorando N° 117-2012-MIDIS/FONCODES/UGAT, Proveídos de la Unidad Administrativa, Equipo de Trabajo de Tesorería y Equipo de Trabajo de Contabilidad e Informe Técnico N° 001-2012-MIMDES/FONCODES/UA-ETT.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandos N°s 03, 04 y 05-2012-MIDIS/FONCODES/DE-ETC de fecha 18 de enero de 2012, el señor Julio Acuña Velásquez – Jefe del Equipo de Trabajo de Comunicaciones, solicitó a la Unidad Administrativa, el reembolso de viáticos por la comisión de servicios efectuada a la ciudad de Trujillo durante los días 11 al 13 de enero del presente año por él, el señor Víctor Gustavo Urquiza Vilca y el señor René Abraham Sugimoto Oliden, manifestando que dicho viaje se realizó a pedido de la Dirección Ejecutiva y considerando la inmediatez del mismo, no se pudo registrar en el sistema de viáticos;

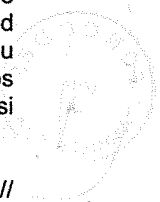
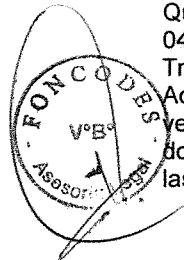
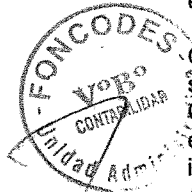
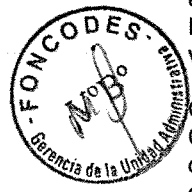
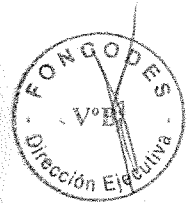
Que, mediante Memorando N° 12-2012-MIDIS/FONCODES/DE de fecha 27 de enero de 2012, el señor César Francisco Sotomayor Calderón – Director Ejecutivo, solicitó a la Unidad Administrativa el reembolso de viáticos por la comisión de servicios efectuada a la ciudad de Trujillo durante los días 11 al 13 de enero del presente año para participar en el lanzamiento del Programa Compras MYPERú y la comisión de servicios efectuada a la ciudad de Cajamarca durante los días 13 y 14 de enero de 2012 para participar en una reunión de trabajo junto al Viceministro de Prestaciones Sociales del MIDIS;

Que, mediante Memorando N° 0018-2012-MIDIS-FONCODES/UGDCIC de fecha 30 de enero de 2012, el señor Jorge Alberto Condori Pacheco – Gerente de Desarrollo de Capacidades Institucionales y Ciudadanas, solicitó a la Unidad Administrativa, el reembolso de viáticos por la comisión de servicios efectuada por él a la ciudad de Chiclayo durante los días 22 al 24 de enero del presente año para identificar dificultades del Equipo Zonal Chiclayo con relación al desarrollo del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos y la comisión de servicios efectuada a la ciudad de Chiclayo por la señora Patricia Eugenia Narváez Vargas durante los días 23 al 26 de enero de 2012, para participar en el Taller convocado por la Consultora GOPA;

Que, mediante Memorando N° 117-2012-MIDIS/FONCODES/UGAT de fecha 31 de enero de 2012, el señor Nelson Pinedo Reátegui – Gerente de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial, solicitó a la Unidad Administrativa el reembolso de viáticos por la comisión de servicios efectuada a la ciudad de Trujillo durante los días 11 al 12 de enero del presente año a fin de coordinar el lanzamiento del Programa Compras MYPERú;

Que, mediante Proveídos de fechas 23, 27 y 31 de enero de 2012 recaídos en los Memorandos N°s 03, 04, 05-2012-MIDIS/FONCODES/DE-ETC, Memorando N° 12-2012-MIDIS/FONCODES/DE, la Hoja de Trámite N° 2012-035-1000605 y Memorando N° 117-2012-MIDIS/FONCODES/UGAT, la Unidad Administrativa solicitó al Equipo de Trabajo de Tesorería efectúe el trámite correspondiente, quien a su vez, conforme a los Proveídos de fechas 23, 30 de enero y 01 de febrero de 2012 que contienen los documentos precitados, solicitó al Equipo de Trabajo Contabilidad realizar el control previo verificando si las rendiciones de cuentas presentadas se encuentran conforme;

...//



//...

Que, mediante Proveídos remitidos con fechas 26 y 30 de enero, 01 y 02 de febrero de 2012 contenidos en los Memorandos N°s 03, 04, 05-2012-MIDIS/FONCODES/DE-ETC, Memorando N° 12-2012-MIDIS/FONCODES/DE, la Hoja de Trámite N° 2012-035-I000605 y Memorando N° 117-2012-MIDIS/FONCODES/UGAT el Equipo de Trabajo de Contabilidad manifiesta al Equipo de Trabajo de Tesorería su conformidad respecto a las rendiciones de gastos presentados por las siguientes personas: Julio Acuña Velásquez : S/. 320.50, Víctor Gustavo Urquiza Vilca: S/. 300.00, René Abraham Sugimoto Olliden: S/. 302.50, César Francisco Sotomayor Calderón: Trujillo: S/ 158.00 – Cajamarca: S/. 174.00, Jorge Alberto Condori Pacheco: S/. 398.00, Patricia Eugenia Narváez Vargas: S/. 646.10 y Nelson Pinedo Reátegui: S/. 220.50;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2012-MIMDES/FONCODES/UA-ETT de fecha 08 de febrero de 2012, el Equipo de Trabajo de Tesorería recomienda a la Unidad Administrativa solicitar al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal elaborar el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva mediante el cual se autorice el reembolso de viáticos solicitados por Memorandos N°s 03, 04, 05-2012-MIDIS/FONCODES/DE-ETC, Memorando N° 12-2012-MIDIS/FONCODES/DE, Memorando N° 0018-2012-MIDIS-FONCODES/UGDCIC y Memorando N° 117-2012-MIDIS/FONCODES/UGAT, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señalando que dicho importes han sido confirmados por el Control Previo del Equipo de Trabajo de Contabilidad, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades;

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;

Que, por su parte, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29792 preceptúa que en tanto se apruebe el respectivo Reglamento de Organización y Funciones y los demás documentos de gestión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las funciones ejecutivas en materia de desarrollo e inclusión social, continuarán a cargo de los sectores de origen, y las funciones rectoras serán asumidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los programas y funciones a los que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, quedaron formalmente adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a partir del 01 de enero de 2012;

Que, en virtud de las precitadas normas, en tanto no se apruebe el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, continúa rigiendo, en lo que refiere a FONCODES, y en tanto no se oponga a las normas referidas en los considerandos precedentes, el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y modificatorias;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2011-EF/77.15; y sus modificatorias, respecto del Cierre de Operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone en su artículo 2° que el devengado se sustenta, entre otros, con la resolución administrativa para sustentar el reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, considerando la opinión emitida por el Equipo de Trabajo de Tesorería y la conformidad del Equipo de Trabajo de Contabilidad, así como de la Unidad Administrativa, corresponde autorizar los reembolsos de viáticos solicitados, toda vez que los mismos configuran uno de los supuestos establecidos en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Con la visación de la Gerente (e) de la Unidad Administrativa, del Jefe del Equipo de Trabajo de Contabilidad, de la Jefa del Equipo de Trabajo de Tesorería y del Jefe de Asesoría Legal;

...//

//...

De conformidad con la Ley N° 29792, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución N° 002-2007-EF/77.15, las Normas Generales de Tesorería aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias, así como Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°-** Aprobar el reembolso de viáticos a favor del señor Julio Acuña Velásquez, por el monto de S/. 320.50 (Trescientos veinte con 50/100 nuevos soles).

**Artículo 2°-** Aprobar el reembolso de viáticos a favor del señor Víctor Gustavo Urquiza Vilca, por el monto de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 nuevos soles).

**Artículo 3°-** Aprobar el reembolso de viáticos a favor del señor René Abraham Sugimoto Oviden, por el monto de S/. 302.50 (Trescientos dos y 50/100 nuevos soles).

**Artículo 4°-** Aprobar el reembolso de viáticos a favor del señor César Francisco Sotomayor Calderón, por el monto de S/. 332.00 (Trescientos treinta y dos con 00/100 nuevos soles).

**Artículo 5°-** Aprobar el reembolso de viáticos a favor del señor Jorge Alberto Condori Pacheco, por el monto de S/. 398.00 (Trescientos noventa y ocho con 00/100 nuevos soles).

**Artículo 6°-** Aprobar el reembolso de viáticos a favor de la señora Patricia Eugenia Narváez Vargas, por el monto de S/. 646.10 (seiscientos cuarenta y seis con 10/100 nuevos soles).

**Artículo 7°-** Aprobar el reembolso de viáticos a favor del señor Nelson Pinedo Reátegui, por el monto de S/. 220.50 (Doscientos veinte con 50/100 nuevos soles).

**Artículo 8°-** Disponer que la Unidad Administrativa de FONCODES adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



ECO. CESAR FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERON  
DIRECTOR EJECUTIVO

